

Sesion de la Diputacion provin-
cial del dia 13 de Abril de 1832.

Pres.

Artiz de Zarate En la ciudad de Vitoria y sala de se-
siones de la casa Palacio de Provincia reu-
nidos a la misma hora que el dia an-
terior y bajo la presidencia del Sr. Con-
de de Salazar los Sres. Diputados pro-
vinciales que al margen se expresan, a
excepcion de los Sres. Trontero, Zabala
Zabien que no asistieron por conti-
nuar las causas de que ya tiene cono-
cimiento la Diputacion.

Leida acto seguido el acta de la
sesion anterior fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de una
comunicacion del Sr. Gobernador civil re-
mitiendo el recurso de alzada interpue-
to por la Junta Directiva de la Sociedad
Union comercial, fabril e industrial
esta ciudad, pidiendo la supresion
de 1.º de Julio proximo del arbitrio mu-
cipal llamado "Derechos de puertas," ac-

Artiz de Zarate

Alama

Potaeche

Lamalde

Ordono

Laguardia

Muroga

Iberedia

Asanta

Gamiz

Santu

Verastegui

Egarte

Betolaza

Secretarios

Bros de Elanduya

Aguirre Ceceaga

do S. S. que se encargue de evacuar el informe que por aquella pide dicha autoridad de la Comision provincial.

El informe de la de montes y caminos se cometi6 una instancia de los Ayuntamientos de Oyon y Toreda, en solicitud de que se declare provincial el camino vecinal que comunica a ambas villas con la ciudad de Logroño o se les permita establecer un portazgo si ha de continuar de su cargo y cuenta la conservacion y entretenimiento de aquella via.

El la de hacienda y con el propio objeto se encomend6 la instancia de D. Nicolas Landa por la que insiste en la reclamacion de abono de haberes a los voluntarios movilizados de Labastida que supone adelantárseles por la Diputacion.

El informe de la misma comision se acord6 pasara una instancia del Ayuntamiento de Villareal con la pretension de que se le abone de fondos provinciales el importe de las can,

tidades que satisface, cumpliendo órdenes de la superioridad á los pobres transeuntes.

Se leyeron y fueron aprobados los informes emitidos por la Comision de hacienda en los asuntos siguientes:

En el expediente incoado por los voluntarios movilizados de la Rioja reclamando la mitad de sus haberes por el tiempo que estuvieron prisioneros de los carlistas, que pasa á la comision provincial para que practique la liquidacion de lo que se les adeuda, y de cuenta en las próximas sesiones. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda ha examinado el expediente incoado como motivo de las instancias elevadas por los voluntarios movilizados de Lillo, Laguardia y Lanciazo reclamando la mitad del importe de sus haberes por el tiempo que estuvieron prisioneros de los carlistas; y si bien, por acuerdo de esta Diputacion en su sesion de 27 de Abril de 1839, han formado expediente

te en averiguacion de que perteneciendo á dichas fuerzas fueron hechos prisioneros, se hace preciso en cumplimiento tambien del citado acuerdo, se formule una liquidacion general de las cantidades que se les adeudan teniendo presente la disposicion del Gobierno de fecha 8 de Diciembre de 1874; para lo cual es de parecer, pase este expediente á la Comision provincial á fin de que, dando las oportunas ordenes á la Intervencion general de esta Diputacion proceda á la expresada liquidacion y dé cuenta de lo actuado en las próximas sesiones. = Tal es el sentir de la Comision V. G. no obstante con superior criterio resolverá lo que crea justo. = Casa Palacio de la Diputacion 12 de Abril de 1882 = Siguen las firmas."

En el escrito del Ayuntamiento de Lagran reclamando de las cuotas que se le asignan por contribuciones, que pasa tambien á la Comision provincial para la resolucion procedente: El uniforme es como sigue

827
"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda se ha enterado del oficio dirigido a esta Diputacion por el Ayuntamiento de Lagran con fecha 3 de Enero último en queja de hallarse gravado en el reparto de las contribuciones; y la Comision en vista de la forma de su comunicacion y falta de razonamientos en que parece quiere apoyar su pretension opina pase este asunto a la Comision provincial para que conteste lo que crea procedente = Tal es el parecer de la Comision V. B. no obstante con superior criterio resolverá lo que crea conveniente. Casa Palacio de la Diputacion a 13 de Abril de 1882 =
Quien las firmas."

En la instancia del Ayuntamiento de Quintana denegando su pretension de rebaja en el encabezamiento de tisa provincial sobre el vino: El informe es el siguiente

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda ha visto la instancia presentada

por el Alcalde del Ayuntamiento de Quintana
 en suplica de que se le rebaje el encabera-
 miento del arbitrio provincial sobre el vino que
 paga actualmente; y la comision opina, se ha-
 ga saber á dicho Ayuntamiento si está dispues-
 to á continuar con la misma cantidad que
 satisface hoy dia contestando su conformi-
 dad ó negativa para el dia 30 del actual
 y que en este ultimo caso se saque á rema,
 te el expresado arbitrio por cuenta de la
 Diputacion desde el 1.º de Julio próximo: tal
 es el parecer de la comision V. B. no obstante
 con superior criterio resolverá lo que crea o-
 portuno. Casa Palacio de la Diputacion á 13 de
 Abril de 1882 = Siguen las firmas."

Otra del Ayuntamiento de Pi-
 paon por la que reclama el abono de 750 pe-
 setas que entregó al Jefe de tiradores de
 Navarra, encomendando la resolucion á
 la comision provincial, previo el infor-
 me de la Intervencion. Dice el informe.

"Excmo. Sor. = La comision de hacienda
 ha leído la instancia presentada por el
 Ayuntamiento de la villa de Pipaon en

reclamacion de que le sean abonadas 750 pesetas que entregó al Jefe de los Giradores de Hara D. Juan Fernandez en 12 de Junio de 1874, cuya cantidad era con cargo a las contribuciones provinciales que se hallaba adelantando, no pudiendo presentar el recibo por habersele extraviado el día 4 de Noviembre de 1875 al ocupar las fuerzas del Ejército de la Estacion todos los edificios públicos y particulares de dicha villa, y la Comision, es de parecer pase este asunto a la Comision provincial para que en virtud de el informe que emita el Sr. Intendente general en vista de los datos y antecedentes que resulten en la oficina de su cargo, resuelva lo que estime justo. Tal es el sentir de la Comision y. b. no obstante con superior criterio resolverá lo que crea oportuno. Casa Palacion de la Diputacion a 13 de Abril de 1882. Ligen las firmas.

En la presentada por el Ayuntamiento de Villanueva proponiendo mayor tramitacion para resolver su pretension de que

Inutilizada por no es-
tar foliada

John Edmundo de la Cruz

el cual por haberse estropeado se...

de Bismarck de 1874 al ocupan la...

1890

1000

10

10 a la Comisión Judicial para q

que emita el

1891

autocollante que se colle sur la photo

di campo m. 1000. La g. 1. Linea p. 1000.

et le chef de la Commission

Staphylinus

[Faint, illegible handwriting]

Après le 15 de Avril de 1887.

1891

En la presentada por el Sr. ...

se reduzca la cuota que le está asignada por el impuesto de la sal. El informe dice así:

"Excmo. Sor.: La Comisión de hacienda, enterada de la instancia producida con fecha 3 del corriente por el Ayuntamiento de Villanueva en solicitud de que se le rebaje el cupo que tiene asignado para pago del impuesto sobre la sal, en consideración al reducido número de habitantes que hoy cuenta según resulta de la rectificación del padrón hecho en 31 de Diciembre último; opina que para la resolución más acertada de este asunto deberá ordenarse al Ayuntamiento recurrente que justifique nominalmente la baja que solicita, remitiendo copias de las listas de censo de población hecho en 31 de Diciembre citado y del que con la propia fecha se verificó el año de 1877, formándose por la Comisión provincial el oportuno expediente en averiguación de la exactitud de los datos últimos y se dé cuenta de lo actuado á la Diputación en pleno en sus próximas sesiones. = Así lo

651
siente la Comision F. G. no obstante con tu
superior criterio resolverá lo que juz-
gue mas conforme. Vitoria 13 de Abril
de 1882 = Siguen las firmas."

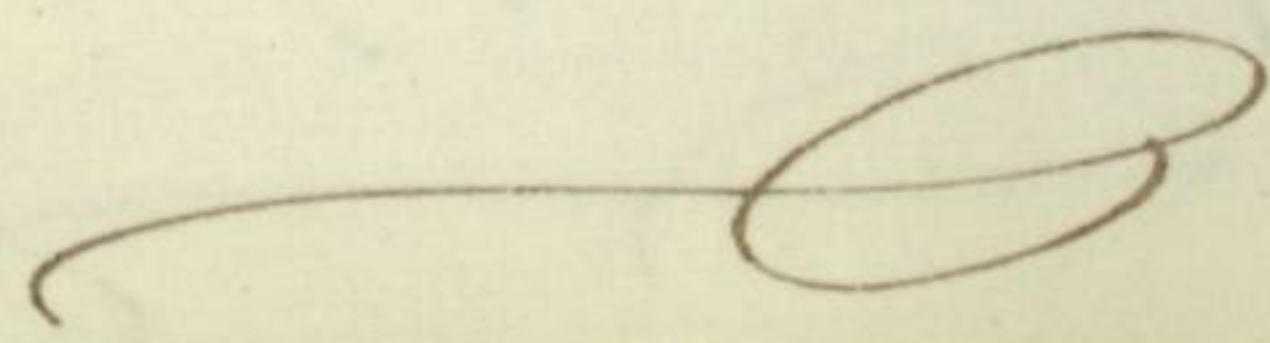
En la del Ayuntamiento de Tyala
la acordando igual resolucio[n] que la
anterior, ántes de acceder á su súplica
de rectificacio[n] de los cupos por contribu-
ciones. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La Comision de hacien-
da, en vista de la solicitud incoada
en primero del actual por el Ayunta-
miento de Tyala instando se rectifiquen
ó rebajen á dicho municipio las cuo-
tas que tiene asignadas para pago de
hoja de hermandad, impuesto sobre
la sal, así como para satisfacer la con-
tribucion directa sobre la propiedad,
industria y comercio, atendido el des-
censo que en el número de sus habitan-
tes ha sufrido aquel valle desde el
año de 1877 al presente; es de sentir que
para resolver con acierto este asunto debe-
rá ordenarse al Ayuntamiento supli-

cante que justifique nominalmente la rebaja que solicita remitiendo copias de las listas del censo de poblacion actual y del que se verificó en 31 de Diciembre de 1877; formándose por la comision provincial el oportuno expediente en averiguacion de la exactitud de los datos del actual número de habitantes y se dé cuenta de lo actuado á V. E. en sus primeras sesiones que celebre = Tal es el parecer de la Comision V. E. sin embargo resolverá lo que juzgue mas procedente = Vitoria 13 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

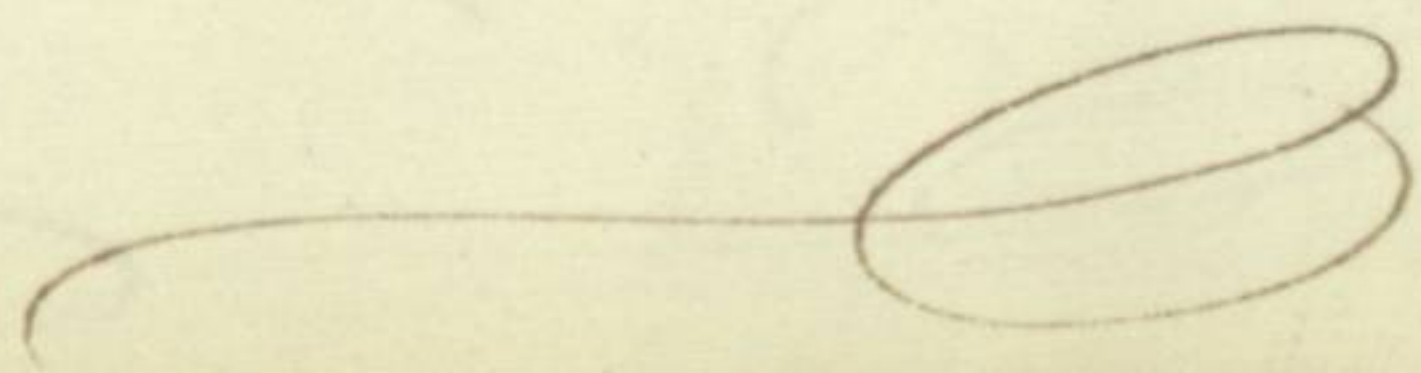
En el escrito de la Intervencion sobre pago de intereses á los créditos transferibles y reintegrables correspondientes al vencimiento de 1881, disponiendo que que de abiento el pago en el tiempo y forma que propone la misma Intervencion. Dice el informe

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda se ha enterado del escrito presentado por el Sr. Interventor general de esta Provincia proponiendo que desde el dia 17 del actual quede abiento en la Tesoreria



891
de esta Diputacion el pago de los intereses de los créditos transferibles y reintegrables y de los cupones de las Amortizaciones de a' 250 pesetas cada una correspondientes al vencimiento de 1881; y entiendo que debe V. B. aprobar dicho pago en el modo y forma que se propone; teniendo muy sensible para la Comision tener que manifestar que por morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Diputacion de algunos Ayuntamientos y muy particularmente el de Vitoria, no puedan satisfacerse los intereses de toda clase de censos del vencimiento del mismo año, segun se halla consignado en el presupuesto del actual ejercicio = Tal es el parecer de la Comision V. B. no obstante con superior criterio resolverá lo que estime justo = Casa Palacio de la Diputacion á 13 de Abril de 1881
Siguen las firmas"

Todo seguido fueron leidos y merecieron la aprobacion de V. B. los informes que la Comision de intereses



generales evacuara en los asuntos siguientes:

En la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre el monte pío de maestros poniendo á disposicion de la Junta encargada de la direccion del mismo y por una sola vez la cantidad de mil pesetas con el destino á que está creado. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales ha examinado con la debida detencion los antecedentes que se relacionan con la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial de Instruccion publica, exponiendo á la consideracion de V. E. la triste situacion en que se encuentra el monte pío de maestros de la Provincia y remitiendo al propio tiempo cuenta de los ingresos y gastos ocurridos en dicha sociedad en el año de 1881 = Resultando de dichos antecedentes que efectivamente en 1869 la Junta general acordó contribuir con mil pesetas para el sostenimiento del monte pío de que se trata siempre que no bastasen los recursos propios ácu-

081
brin sus obligaciones: pero como la co-
municacion que ha motivado este infor-
me revela bien claramente que los mas
interesados en que subsista dicha aso-
ciacion, esto es, los maestros no la prestan
su apoyo, no describiéndose los unos y
eliminandose los otros de las listas de aso-
ciados, es claro que no explotan todos
sus recursos propios con los cuales y solo
con ellos podra tener una vida normal.
Esto sentado, la Comision informante
es de parecer que se facilite por una
sola vez y como anticipo a la Junta en-
cargada de la direccion del exprota-
do monte por la cantidad de mil pe-
setas; haciéndole presente que en todo
caso la Diputacion no podra conce-
derle nuevas subvenciones si los maes-
tros y maestras de la Provincia con-
tinuan dando pruebas de apatia e in-
diferencia hacia tan laudable y útil
institucion y no coadyuban como de-
ben y es de esperar al sostenimiento
de la misma, puesto que solo a ellos

es á quien interesa. = Así lo tiene la comision V. B.
 empero con mas recto criterio acordará lo
 que mas procedente estime. Vitoria 12 de Febr
 de 1882 = Siguén las firmas."

En el expediente instruido á vis-
 tancia de varios vecinos de Luya solici-
 tando se nombre un delegado provincial
 encargado de la inspeccion Administrativa
 de aquel término municipal quedando
 encargada de la designacion de dicho
 delegado la Comision provincial. El infor-
 me es como sigue:

"Excmo. Señ. = La comision de intereses
 generales entrada del expediente incoado
 por varios vecinos contribuyentes del valle
 de Luya pidiendo se nombre un Sr. Dipu-
 tado provincial u otro delegado con am-
 plias facultades para inspeccionar
 las cuentas municipales y organizar
 para lo sucesivo la marcha adminis-
 trativa que habrá de seguirse; opina
 debe autorizarse á la comision provincial
 para designe el delegado que haya de gi-
 rar la vista de inspeccion á las cuentas

181
del Ayuntamiento de Tuya y atribuciones del mismo con arreglo á lo dispuesto en el artº 74 de la ley provincial vigente = V. E. sin embargo con su acostumbrado acierto resolverá lo que juzgue mas oportuno. = Victoria 13 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

En la mocion sobre recopilacion de reglamentos, ordenanzas y circulares de Provincia, autorizando á la citada comision para que la lleve á efecto. Dice el informe:

"Excmo. Sor. = La Comision de intereses generales es de parecer que la mocion presentada por la Comision provincial proponiendo la recopilacion en un solo cuaderno, de las circulares reglamentos y ordenanzas que comunmente se aplican para resolver los varios asuntos que se le encomiendan, por dicha mocion á la referida comision provincial autorizándola para llevar á efecto lo que en la misma se propone. Así lo sienten los que suscriben V. E. no

obstante resolverá lo que crea mas pertinente.
 Vitoria 13 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

En la instancia del Ayuntamiento de Salvatierra instando le sea de abono el importe de lo que satisface en metálico y por bagajes y alojamientos á los pobres transeuntes la que se transmite á la comision de hacienda á objeto de que proponga resolucion para las próximas sesiones. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La comision de intereses generales ha visto la instancia que á nombre del Ayuntamiento de Salvatierra ha producido su Alcalde Presidente instando que los socorros en metálico, bagajes y alojamientos que se suministran á los pobres de tránsito por dicha villa ó á individuos á quienes se les conceda dicho socorro por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil, les sean reintegrados proporcionalmente por las arcas provinciales y es de parecer que pase este asunto al estudio de la comision de hacienda, la cual propondrá á la Dir

581
putacion en pleno en las corrientes de
siones que celebran lo que estuviere con
ducente. Tal es su parecer V. E. no obs-
tante resolverá lo mas justo = Victoria
13 de Abril de 1882 = Siguén las firmas."

En las ordenanzas municipales
de Tambrana proponiendo su aprobacion
El informe es el siguiente:

"Excmo. Sr. = La Comision de intere-
ses generales encontrando arregladas
a lo que la legislacion origente pre-
ceptua, las ordenanzas municipales
del Ayuntamiento de Tambrana re-
mitidas a informe de V. E. por el Excmo.
Sr. Gobernador civil con comunicacion
de 11 del que cursa; es de parecer que
den aprobarte con la reserva ordina-
ria = V. E. empero resolverá como sien-
pre lo mas acertado = Victoria 13 Abril
de 1882 = Siguén las firmas."

En las de Cigoitia con proposicion
identica. Dice asi el informe.

"Excmo. Sr. = La Comision de intereses gene-
rales se ha hecho cargo de las ordenanzas

municipales del Ayuntamiento de Cigoitia remitidas á informe de V. E. por el Excmo. Sr. Gobernador civil y encontrándolas arregladas á lo que la legislación vigente preceptua; es de parecer deben aprobarse con la reserva ordinaria. V. E. no obstante con su acostumbrado acierto resolverá lo que crea mas conveniente. Vitoria 13 de Abril de 1882 = Liguen las firmas."

De la Comision de montes y caminos se leyeron y aprobaron los dictámenes que emitiera en los asuntos siguientes:

En las instancias suscritas por D. Félix Rámila y D. Simon Guinea, vecinos de Miranda de Ebro en solicitud de que se les ceda por su valor un trozo de carretera muerta propiedad de la Provincia disponiendo que pasen á la comision provincial para que proceda á la venta de dicho terreno en pública subasta. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos ha examinado los expedientes incoados á instancia de D. Félix Rámila

y D. Simon Guica y Aldama vecinos de
 Duranda de Obro en solicitud de que se
 les conceda en venta un trozo de carrer
 ra muerta interceptada por la via fe
 rrea que mide 300 pies de longitud y
 es de sentir no puede accederse a lo so
 licitado por los recurrentes en atencion
 que segun lo dispuesto en la Ley vigente,
 los sobrantes de la via publica para pa
 sar al dominio particular deben de ser
 subastados a remate publico con las so
 lemnidades prescritas en la misma: opi
 nando por lo tanto que este asunto debe
 pasar a la Comision provincial para que
 proceda a la venta de dicho terreno en
 la forma establecida. = Tal es el parecer
 de la Comision V. G. no obstante con sus su
 periores luces aconclara lo que estime mas
 conforme = Victoria 13 de Abril de 1882 =
 Siguen las firmas."

En la instancia de D. Juan Antonio
 de Lacort y Monte en solicitud de que se
 le subvencione con alguna cantidad con
 destino a la terminacion del camino veci

nal que hace algunos años está en construcción resolviendo que cuando esté aquel terminado y sea declarado vecinal, podrá acordársele el abono del 20 p.º sobre su total importe de fondos provinciales ó de mayor cantidad si así lo acordare la Diputación por razones especiales. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comisión de montes y caminos, ha examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Lacortumonte en solicitud de que por parte de la Provincia se le señale alguna cantidad para llevar á término el camino vecinal que desde hace algunos años se halla en construcción por aquel término jurisdiccional; y la Comisión en su vista y de conformidad con lo establecido para las obras análogas ó de la misma naturaleza, es de sentir se manifieste al Ayuntamiento expresado que cuando entregue el camino y sea declarado vecinal participará del abono del 20 p.º por cuenta de las arcas provinciales sobre su total importe ó de alguna cantidad mayor si así lo acordare

181
dase la Diputacion, en atencion a' los com-
promisos anteriores que sobre el parti-
cular tiene causados la misma con el re-
petido Ayuntamiento: Tal es el sentir
de la Comision V. E. no obstante con sus an-
teriores luces acordara lo que estime mas
conforme. - Casa Palacio de Provincia a' 13
de Abril de 1882. - Siguen las firmas."

En el expediente relativo a' la apa-
tura y construccion de un camino que par-
tiendo de la carretera provincial de Ty-
ala en el punto de Baguen, empalme en
la jurisdiccion de Vircaya por los Valles
de Luara y Oquendo confirmando el acor-
do de 9 de Noviembre ultimo y pasando
el expediente a' la Comision provincial
para mayor tramitacion. El informe es el si-
guiente:

"Excmo. Sr. = Ha comision de montes
y caminos, ha examinado a' merito de
encargo conferido el expediente instruido
sobre apertura y construccion de un ca-
mino que partiendo de la carretera pro-
vincial de Tyala en el punto de Baguen

empalme en la jurisdiccion de Viscaya por los valles de Iruya y Oquendo y la Comision en vista de su estado, es de sentir se confirme y ratifique en todas sus partes lo determinado por V. E. en acuerdo de 9 de Setiembre ultimo á propuesta de la Comision que suscribe en su informe de 7 del propio mes pasando el expediente á la Comision provincial á objeto de averiguar la forma y destino para que fueron concedidos al Ayuntamiento de Tyala los arbitrios extraordinarios que sobre el vino comun y licores desde años atras vienen recaudando; y si resultare que efectivamente la concesion de dichos arbitrios le fué otorgada con destino á la construccion de dicha via, se ordene al mismo Ayuntamiento el ingreso en Tesoreria de Provincia del importe de la 8^a parte en que se hallan presupuestadas las mismas por el Sr. Arquitecto de Provincia = Tal es el parecer de la Comision V. E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo que estime mas conforme = Casa Palacio de Provincia á 13 de Abril de 1882 = Sin

quien las firmas."

Con lo que se levanta la sesion de
cuyo resultado se extiende la presente
acta que firmas. L. E. con todos los H^{os}. Dipu-
tados asistentes y nosotros los Secretarios
que certificamos.

El Conde de Salazar.

Jose de Justicia

Juan Leon Naci

de Yumir

Ramon de Veracruz

Jose' Gabriel de Orotoma

Matias J. del Obispo

Pablo de Rotaura

Benito del Castillo

Lino de Santos

Gabriel Arista

Leandro de Harate

Jose' Juan de A. Cuezo

Wencesl. de Samalde

Orto
Ita
Gral
Rotae
Sanra
Ordo
Veras
Quirog
Laguan
Hered
Gami
Asart
Santu
Petola
Vgarte
Secreta
Glandu
Aguirre